

den por el gobierno, para que D. José Altamirano, práctico en taquigrafía y capaz de recoger, auxiliado con dos discípulos que tiene, las discusiones de S. M., y que está dispuesto á venir á ensayar y manifestar su habilidad, venga á esta capital, previniendo al ayuntamiento de San Luis Potosí, patrono de una cátedra de latinidad que sirve Altamirano, le permita dejar un substituto como lo ha hecho otras veces, sin hacerle novedad en su destino y sueldo.

Otra de varios señores para que se hagan venir taquígrafos de la Habana, pasa desde luego á la comision de policia del Congreso.

Se levantó la sesion.

### SESION

del dia 19 de Abril de 1822.

Leida la acta del dia anterior, expuso el Sr. Cabrera haberse equivocado en ella la indicacion que habia hecho sobre artesanos, á quienes lejos de querer excluir de la milicia nacional, juzgaba por el contrario les seria el gravamen menor á proporcion que fuese mayor el número de alistados; y conforme á su exposicion se enmendó el acta.

El Sr. Argandar exijió se expresase haberse pedido el decreto de 26 de marzo, y lista de todos los suplentes que debian salir del Congreso, segun lo pidió en la mocion que en la sesion pasada habia hecho el Sr. Cantarines, á que contestó el Sr. secretario Marin diciéndonlo haber sido un acuerdo económico del gobierno interior del Congreso, y no un decreto sobre la materia.

El Sr. Presidente avisó á S. M. pasaba á la comision de gobernacion, donde estaban los antecedentes, el expediente promovido por el consulado de Veracruz, solicitando continuase el interdentente en la presidencia del tribunal

de Alzadas, que por un equívoco se habia mandado á otra comision.

Quedó enterado S. M. por un oficio del ministro de la guerra y marina, de haber dispuesto la regencia, conforme á la orden que se le comunicó el 16 del corriente, marchasen para embarcarse á Veracruz el comandante, oficiales y soldados del regimiento de órdenes que no se mezclaron en la conspiracion: al puerto de la antigua, los soldados del regimiento de la Reyna residentes en Coatepec: ácia el mismo rumbo y tambien con destino á embarcarse, el regimiento de Zamora; y de que habiendo cesado las causas políticas que motivaron la detencion del general Cruz, se habia prevenido saliese del imperio. Y habiéndose opuesto á esta resolucion del Gobierno el Sr. Bustamante (D. Carlos) advirtió habia dicho antes el Generalísimo se embarcaria por Tuxpan la tropa expedicionaria, y que consultando á la prudencia no podia menos que pedir se ejecutase por allí el embarque, á que contestaron los señores Franco (D. Joaquin) y Echenique, manifestando el primero como testigo ocurrir los obstáculos que harian imposible el embarco por Tuxpan, y que habia tenido en consideracion el gobierno desde luego. El Sr. Echenique apoyó esto mismo, y advirtiendo ser el objeto principal evitar se uniesen los capitulados á la guarnicion del castillo de San Juan de Ulúa, poco importaba á su parecer se efectuase el embarque por cualquier punto, principalmente, cuando por la falta de cruceros con buques de guerra, nadie, despues de embarcados, podría impedirles realizasen su proyecto.

Leido un oficio del ministro de relaciones, en el que de orden de la Regencia, se elevó al conocimiento de S. M. una solicitud del señor Diputado de Mérida de Yucatan D. Manuel Lopez Constante para que se le permitiese usar del título de Conde Palatino y condecoracion de la espuela de oro con que le habia agraciado su Santidad, y cuyo uso decia haberle concedido el gobierno español por real orden de 29 de julio de 1821, tomó la palabra el Sr. Bustamante (D. Carlos), pidiendo no se permitiese tal condecoracion opuesta al sistema liberal y de sobriedad que

debía adoptar S. M. en los primeros pasos de nuestra regeneracion política, fundando ademas su dictámen en lo prevenido por la leyes de indias que prohibian el uso de la borla de la *Sapiencia* en estos dominios, supuesto que con el corto estipendio de 25 pesos hacia sabios, concluyendo con pedir se prohibiese aun el uso indecoroso de la Cruz del Bendé, que aun trahian algunos colgada al pecho.

Al Sr. Cabrera pareció impolítico comenzar, cuando debian entablarse relaciones, por impedir el uso de distinciones concedidas por su santidad á quien debiamos tener consideraciones, y por lo tanto, pedia pasase á la comision respectiva, para que oido su dictámen, se procediese á deliberar con mas tino, añadiendo el Sr. Cantarines, se acompañase la indicacion que tenia echa sobre prohibirse el uso de la cruz de Isabel la Católica, que bien analizada, no era mas que un premio concedido al vicio, y un distintivo de asesinos condecorados. El Sr. Bustamante pidió abriese la comision un dictámen general; y así se acordó, pasando esta solicitud y documentos que la acompañaban á la comision de gobernacion.

Quedó asimismo enterado S. M. de haberse impreso y circulado los dos decretos, el primero en que, exonerando á los regentes anteriores, tubo á bien nombrar á los actuales, y el segundo relativo á las dietas de los señores Diputados; y de cada uno de estos decretos se recibieron 184 ejemplares.

Se mandó pasar á la comision de justicia la instancia de D. José Gabriel de Zulueta, que preso y procesado con conocimiento del gobierno, pide á S. M. disponga se presente á esta capital, para informarle de asuntos que no deben fiarse á la pluma.

A la misma comision, donde pasan los antecedentes, se remitió otra de D. Joaquin Ramirez y Serna, que se queja de haberse infringido los artículos 287, 300, 301, 302, etc., de la constitucion política de la monarquía española, que aun rije.

A la de hacienda se remiten dos proyectos del ciudadano D. Manuel Lopez

Garcia de la Vega, sobre sorteos é incorporaciones de los fondos de la universidad al erario, y la instancia de D. Manuel Diaz de las Cortinas, en que solicita el cumplimiento de una orden que dió el conde del Venadito, para que se le pagasen 25,998 pesos en la aduana de Veracruz.

Se devolvió para que ocurriese al Generalísimo una representacion, en que se queja el ayuntamiento de Tlalpujahua del visitador de la renta del tabaco, D. Rafael Perez Marañon, porque decomisó tabaco á varios individuos que lo compraron en tiempo habil, despreciando aun el indulto á que se acogieron.

Se leyó una solicitud del meritorio de la secretaria de S. M. D. Demetrio Alvis, y se mandó tener presente en la provision de plazas de la misma secretaria.

Otra de D. José Maria Carreto, sobre que se le dispense la necesidad de venir á esta capital á examinarse de escribano, pidiendo hacerlo en el lugar de su residencia y por la persona que se tenga á bien comisionar al efecto, la cual se mandó pasar á la comision de justicia.

En virtud de haber dado ya su dictámen la comision de hacienda sobre el proyecto de loteria, se mandó unir al expediente de la materia la representacion hecha por los vecinos de Toluca, apoyando los planes de loteria voluntaria, presentados por D. Antonio Mateos y D. Francisco Horcasitas.

Se mandó pasar á la comision de hacienda la instancia de Doña Martina Becerra, en que pide á S. M. declare si en el decreto de 11 de marzo, sobre no hacer pagos de ninguna clase, se comprenden los réditos corrientes de capitales que reconoce la hacienda pública, para poder reclamar catorce mil pesos que tiene sobre la renta del tabaco.

Leido el dictámen de la comision de premios sobre casas, tierras, dinero y tratamiento del Generalísimo, concedidos por la junta gubernativa, se mandó

reservar para discutirse el martes de la semana próxima.

El Sr. Bustamante (D. Carlos) pidió se imprimiese, para que repartido entre los señores diputados, pudiesen mas impuestos entrar en la discusion, y así se acordó.

El Sr. Paz, despues de haber llamado la atencion de S. M. ácia la falta de pagos á la tropa y empleados, propuso se llamase al ministro de hacienda, y antes aclarase el Sr. Fagoaga, segun tenia presente, habia asegurado á S. M., hallarse este mes cubiertos los gastos, contra lo que él estaba viendo; á que contestó el Sr. Fagoaga diciendo no haber asegurado mas que el que no faltaria prest al soldado.

Aseguró el Sr. Presidente haber llegado de Guadalajara una cantidad suficiente para cubrir los gastos del momento y subvenir á las necesidades del dia; que desde luego era de esperarse estarian tomadas providencias para traer el dinero que se hallaba en Veracruz y Oajaca.

El Sr. Andrade, despues de haber manifestado se preferia en el pago el soldado al oficial y á la viuda, expuso que desde el mes pasado presentó un proyecto ó memoria, que pasó á la comision de hacienda, donde habia sido desatendida, como lo eran las proposiciones de los hombres de bien: que en esto habia capricho; que por lo mismo creia oportuno retirarse del Congreso, y que se tuviese presente que sin tropa, sin ejército, que sostuviese con las armas las decisiones de S. M., todo seria en vano y por demas, que la necesidad era urgente, y no debia sujetarse á leyes.

El Sr. Odoardo: que la falta de numerario provenia de la falta de contribuciones y aumento de gastos, que los primeros pasos que se habian dado en el nuevo orden de cosas habia sido, ó extinguir ó disminuir los gastos indispensables del gobierno; y que hallandose tan exhausto el erario, juzgaba de toda necesidad escogitase la comision de hacienda, ó restablecer al pié en que se hallaban las alcabalas y demas con-

tribuciones, ó proyectar un préstamo forzoso.

El Sr. Esteva: que la causa principal de tantos desórdenes y vejaciones era la falta de actividad en algunos empleados, que por morosidad ó de intento no cumplieran con sus deberes, entorpeciendo los decretos de S. M.: que en vano mandaba si no era obedecido; que estábamos á 19 de abril, y circuladas las disposiciones oportunas, debian estar ya los córtes de caja de todas las providencias del imperio en fin de marzo á disposicion del ministerio: que era una quimera insufrible querer que las cajas solas de la capital cubran las atenciones generales: que diariamente S. M. está recibiendo partes de buques que entran y salen con cargamento en los puertos de S. Blas y Tampico; pero ninguno en que consten los ingresos y egresos de aquellas aduanas, así como de las demas del imperio, con la exactitud pedida.

El Sr. Tagle manifestó lo sensible que le era se inculcase á la comision de hacienda de morosidad, no queriendo entenderse lo desprovista que se hallaba de datos para poder obrar en carrera tan difícil y complicada: que los trabajos de la comision eran notorios, sus sesiones bastante frecuentes y repetidas, como podria manifestarse á cuantos quisiesen tener la bondad de ir á presenciar sus tareas: y que el Sr. Andrade no habia presentado memoria alguna ó proyecto, sino una proposicion que decia eran necesarios seis ú ocho millones; pero sin decir el modo de conseguirlos, y que la comision sin embargo se habia ocupado en ella la noche anterior: á que contestó el Sr. Andrade no lo habia hecho porque lo dejaba á la comision; pero que este era un paso demasiado obvio y facil que habria el dado si desde el principio se le hubiera dicho.

El Sr. Ortega: que sin saber si las entradas manejadas con economía cubren los gastos, no debe S. M. imponer nuevas contribuciones ni gravar á los pueblos con una contribucion forzosa, no habiendo aun manifestado el ministro si eran ó no suficientes los ingresos actuales, y que por lo mismo debia satisfacer en público el Sr. An-

drade á la comision, á quien injustamente y sin motivo habia injuriado.

El Sr. Camacho (D. Sebastian): que el nombre solo de forzoso seria bastante á despoblar el imperio como iba sucediendo en la capital con el antiguo préstamo: y llamó la atencion de S. M. á que advirtiera aun no se habian sacado á pública subasta los bienes de temporalidades.

El Sr. Andrade pidió se declarase si habia injuriado á alguno, y si contra su intencion era reo.

El Sr. Bustamante (D. Francisco): que no es solo el Sr. Andrade, sino el Congreso todo quien desea hallar arbitrios y medios con que subvenir á las necesidades de la tropa; pero que no podia prescindirse de la justicia y equidad, á que se faltaria gravando descabelladamente á los pueblos, por carecer de datos que el gobierno no habia suministrado á S. M.: que esto lo conocia el sensato, y solo el ignorante podria culpar al Congreso.

El Sr. Bustamante (D. Carlos): que la última medida debian ser los impuestos, para los que quizá ya seria tiempo: advirtió en seguida que los que culpaban al Congreso, eran muy semejantes al jóven insensato de Atenas, que proyectaba engrandecimientos culpando su dilacion cuando todo lo ignoraba; y que pues esta falta provenia del ministro, cuya remocion creyó seria el primer paso que daria la nueva regencia, concluiria pidiendo se quitase al ministro de hacienda, y se tuviese presente el mérito de D. Francisco Arrillaga.

Insistieron los Sres. Paz y Argandar en la venida del ministro, é hicieron en seguida los Sres. Esteva y Bustamante (D. Carlos) dos proposiciones, contrayéndose la primera "á que se privase de su destino á todo empleado civil y militar, que dentro del tercero dia que halla recibido un decreto de S. M. no le halla dado cumplimiento en la parte que le toca, y la segunda á que por medio del teniente coronel D. Antonio Vazquez Aldana, se indague el paradero de cien mil pesos de grana que el general Rayón con-

fió para su venta á D. Francisco Alonso, vecino de Puebla."

El Sr. Castillo (D. Florencio), alabando la actividad y celo de la comision de hacienda, en vista de haberse aumentado indispensablemente los egresos y disminuído los ingresos, suplicaba se ocupase en proyectar otros medios, ó si se queria, una contribucion directa, aunque entendia faltarle un censo exacto al imperio: á que contestó el Sr. Ortega diciendo ser este el objeto de sus tareas actuales, y el arreglo de un proyecto sobre contribucion predial.

El Sr. Castellanos: que se habia disminuído la confianza pública, á proporcion que los ingresos, los que en su provincia hoy no llegan á treinta mil pesos, siendo antes de ciento y tantos mil por todo lo que apoyaba la indicacion del Sr. Castillo.

El Sr. Marin: que aun cuando remitiesen los datos que se piden seria siempre preciso, pues habia deudas que cubrir, de valerse de contribuciones para este objeto, haciendo ver en seguida la urgencia que hay de medidas extrañas.

El Sr. Tngle: que apesar de estar ya echadas las bases para el nuevo proyecto, advertia que serian suficientes las rentas que actualmente hay para cubrir todas las necesidades, si estuviesen bien recaudadas; lo que apoyaron los Sres. Bustamante (D. Carlos) y Argandar.

Declarada en estado de votarse la proposicion del Sr. Bustamante (D. Carlos), fué aprobada.

Puesta en seguida á discusion la del Sr. Esteva, el señor Obispo de Durango advirtió la diferencia que habia entre empleados públicos y eclesiásticos, no pudiendo á estos privarse de sus destinos por los mismos principios que aquellos: que habia observado y le constaba por experiencia, recibirse en un correo diez y seis, diez y ocho ó veinte órdenes, que era imposible pudiesen cumplirse dentro de tercero dia.

El Sr. Cantarines pidió se concediese accion popular para denunciar á los

empleados que no diesen cumplimiento á los decretos de S. M.

El Sr. Castaños pidió se exijiese la responsabilidad, aun á los eclesiásticos, cuya indicacion apoyó el Sr. Bustamante (D. Carlos), en virtud de que las leyes debian ser generales, y de que la excusion y privilegios se oponian á un gobierno liberal.

El Sr. Echenique: que la misma razon en que apoyaba el señor obispo la exencion que solicitaba para los eclesiásticos, manifestaba debian ser estos comprendidos en la regla general, pues si se hallase establecida esta ley, dificilmente se habria observado esta aglomeracion de órdenes tan escandalosas; y terminó pidiendo se realizase esta medida sin consideracion á clase alguna.

El Sr. Esteva: que prevenido por el Sr. Echenique, solo preguntaba cuál seria el caso en que no pudiera darse cumplimiento á las determinaciones de S. M.

El Sr. Paz: que no podia exijirse la misma responsabilidad al eclesiástico que al secular: que llevada al cabo esta segunda, se habia hecho célebre el mando del Sr. Revilla Gigedo, y que por lo mismo era de dictámen solo se pusiese en la proposicion del Sr. Esteva, en lugar de empleados civil y militar, "funcionarios públicos," como lo habian propuesto los Sres. Castellanos y Lombardo.

El Sr. Bustamante (D. Carlos), advirtió la equivocacion del Sr. Paz, en excluir de la responsabilidad á los eclesiásticos, cuando aun las leyes civiles velaban sobre su conducta en lo judicial, designando los límites de su jurisdiccion, como se manifestaba en los recursos de fuerza.

El Sr. Castillo (D. Florencio): que en virtud de estar este punto ya sancionado, no creía necesario un nuevo decreto, advirtiendo no podian separarse, ni privarse de su mision, por no ser amovibles por la potestad civil los obispos y demas eclesiásticos.

El Sr. Franco (D. Joaquin) insistió

en que debian todos los eclesiásticos quedar sujetos á la soberania, y á sus respectivos jueces, como lo habia quedado á Pilatos Jesucristo voluntariamente.

A esta indicacion se adherió el Sr. Espinosa de los Monteros, refiriendo los daños que han sufrido por el poder eclesiástico los infelices pueblos de Durango.

El Sr. Ponce de Leon advirtió la eficacia y exactitud de los tribunales eclesiásticos, como testigo ocular y empleado en una curia eclesiástica.

Reformada la proposicion del Sr. Esteva, y declarada suficientemente discutida, se aprobó con la substitucion de todo funcionario público.

El Sr. Rodriguez hizo la adiccion de ser este decreto conforme al de 11 de noviembre de 1811, que leído retiró el Sr. Mangino otra adiccion que habia hecho, pidiendo no se incluyesen en la voz funcionario público los eclesiásticos. Insistió el Sr. Bustamante (D. Carlos) en no eximir á los eclesiásticos, en virtud de que si se les habia concedido desde el siglo 4º pudiesen juzgar, habia sido siempre con arreglo á las leyes, á las que habian faltado los tribunales eclesiásticos de Valladolid, en que se encontraban mas de trescientas causas de divorcio sin sentenciarse, hallandose ya en tal estado. A esta indicacion se opusieron los señores Marin y Portugal.

El Sr. Cantarines: que, no eran amovibles los eclesiásticos, podian sin embargo ocuparse sus temporalidades para hacerse efectiva su responsabilidad.

Llamó el Sr. Mangino al orden, y la atencion al decreto ya aprobado por S. M., y lo mismo hicieron los señores Presidente é Ibarra.

El Sr. Odoardo hizo notar en los eclesiásticos empleos civiles en que podria exijirse la responsabilidad, y de alguna manera aun en los eclesiásticos.

Leida por segunda vez la adiccion del

Sr. Rodriguez y declarándose suficientemente discutida, se aprobó.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Bustamante (D. Carlos) sobre responsabilidad de los eclesiásticos: lo mismo se hizo con otra del Sr. Martinez de los Rios sobre el pronto cobro de lo que adeudaban los comerciantes de Veracruz por derechos de almirantazgo, desde el año de 804, é introduccion de los trescientos mil pesos existentes en las cajas de Zacatecas, pertenecientes á la renta del tabaco; y declarada urgente y admitida á discusion, en la que hablaron sucesivamente los señores Castillo (D. Florencio), Mangino, Fagoaga y Echenique, reformada la proposicion por el Sr. Tagie, quedó aprobada.

Se leyó un oficio del ministro de hacienda, en que se solicita la provision de un empleo vacante en Puebla, cuya resolucion advirtió el Sr. Lombardo estar ya prevenido en el dictámen de la comision de hacienda.

Se enteró S. M. por otro del Sr. Campos Rivas, estar dispuestos sus subalternos á prestar el juramento de obediencia á la soberania de la nacion.

Quedó asimismo enterado, por otro oficio del ministerio de relaciones, de algunas reflexiones que acompañaba sobre constitucion, á cuya comision se pasaron.

Se leyó un oficio del mismo ministerio que elevaba al conocimiento de S. M. una consulta de la diputacion provincial de Veracruz sobre dietas de los señores diputados Quintero y Camacho (D. Sebastian), cuya resolucion estaba ya tomada.

Se mandó acusar recibo y pedir informe á la regencia sobre otra consulta de la diputacion provincial de la nueva Galicia, acerca del pago de dietas de sus diputados.

A la comision de gobernacion pasó otra consulta que la diputacion provincial de Durango hacia sobre el mismo objeto: pidieron en seguida, el Sr. Fagoaga se exijiese informe á la regencia, y el Sr. Presidente abriese la comision

dictámen general sobre informes pedidos á la misma regencia.

Impugnó el Sr. Camacho (D. Sebastian) un decreto de la regencia sobre el oro existente en la casa de moneda, cuya determinacion rebatió igualmente el Sr. Tejada; y quedando pendiente la discusion para mañana, se levantó la sesion.

### SESION

del dia 20 de abril de 1822.

Se dió principio á la sesion leyendo la acta del dia anterior, en la que pidió el Sr. Ortega, aunque sentia recordar ideas desagradables, se omitiesen las expresiones con que el Sr. Andrade habia injuriado á la comision de hacienda, por serle bastante sensible apareciesen contra ella en público unas proposiciones, de las que quizá en algun tiempo podria hacerse mérito: á lo que contestó el Sr. Andrade, no juzgaba injuriosas sus expresiones, sino un parto de su caracter ingenuo y natural, sujetándose, sin embargo, al dictámen de S. M., quien atenderia desde luego á su celo por el bien de la tropa, digna de toda consideracion. Esta, manifestó el Sr. Tejada, era la misma que tenia la comision al ejército y demas clases del estado, para quienes se trabajaba sin cesar ni omitir fatigas, desvelos y sacrificios, por solicitar medios con que ocurrir á las necesidades del erario: que si no se ocupaba en préstamos forzados, era porque no los creia justos la comision, á quien habia agraviado el Sr. Andrade, diciendo despreciaba su proposicion.

Se presentó el Sr. D. José Ignacio Gutierrez, diputado por la provincia de Durango, y prestado el juramento de estilo, tomó asiento entre los otros señores diputados.

El Sr. Odoardo reclamó se pusiese en la acta haber dicho podrian de algun modo hacerse responsables los